

ORD. N°:

0417 ✓

PIP

ANT.:

Artículo 38° de Ley N° 19.733  
sobre Libertades de opinión  
e información y ejercicio del  
periodismo.

MAT.:

Comunica Informe.  
ILP 0091-11 FNE.

Santiago,

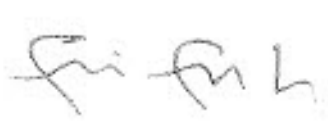
11 MAR. 2011

A : SR. JORGE ATTON PALMA  
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES  
AMUNÁTEGUI N° 139  
SANTIAGO

DE : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

Por medio de la presente comunicación informo a usted que esta Fiscalía Nacional Económica, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 38, inciso segundo, de la Ley N° 19.733 sobre Libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo, ha emitido informe desfavorable en los autos ILP 0091-11 FNE, sobre hecho o acto relevante relativo a la modificación o cambio en la propiedad de un medio de comunicación social, cuya copia se adjunta. Lo anterior, para los fines a que haya lugar.

Saluda atentamente a usted,

  
FELIPE IRARRÁZABAL PHILIPPI  
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

Abogada FNE  
Paula Hollstein B.  
Fono: 7535604